



Ciudad de La Punta 27 de Abril de 2011

VISTO:

El Proyecto de Incrementos de Sueldos para la **Administración Municipal**, incremento de **Planes de Ayuda Económica, Practicas Rentadas, Convenios de Colaboración y Modificaciones Presupuestarias** en virtud del incremento de ingresos, remitidos por el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que han aumentado los ingresos genuinos de origen municipal como consecuencia de las políticas impulsadas por la Gestión Municipal

Que idéntica situación se ha registrado en los ingresos provenientes de coparticipación.

Que debido al proceso inflacionario registrado en el país, el salario real ha sufrido un significativo deterioro.

Que la perdida sufrida en el salario, hace que sea necesario efectuar un incremento a fin de recuperar su poder adquisitivo.

Que la situación financiera del municipio posibilita afrontar la mayor erogación que se registrará con el incremento salarial de todos los cargos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Juzgado de Faltas, como así también, la originada por los planes de Ayuda Económica, Practicas Rentadas, y Convenios de Colaboración.

Que resulta conveniente hacer efectivo el aumento de que se trata a partir de la próxima liquidación mensual.

Que en consecuencia, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar los incrementos que se disponen.

Que así mismo, en ningún caso se altera la distribución equitativa de gastos de capital y gastos corrientes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad De La Punta
San Luis-Argentina

ORDENANZA

Art.1º.- Disponer un incremento salarial del **Veinte por ciento(20%)**, sobre el neto de bolsillo excluido la asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos y del personal de la Administración Publica Municipal Funcional y contratados del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Faltas..-

Art. 2º.- Disponer un incremento de **pesos cien (\$100.-)** sobre los conceptos establecidos para Planes de Ayuda Económica, Practicas Rentadas, y Convenios de Colaboración.

Art. 3º.- Modificar el Presupuesto vigente del Poder Ejecutivo en las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

- 1.- Intendencia.- \$13.272,00
- 2.- Secretaria General Coordinación y Obras.- \$16.605,00
- 3.- Secretaria de Gestión Institucional.- \$127.751,00
- 2.1.- Secretaria de Hacienda.- \$368.227,00
- 2.2.- Secretaria de Obras y Servicios.- \$114.251,00

Art. 4º.- Modificar el Presupuesto vigente del Poder Legislativo en la siguiente Partida:

Ampliar:

Honorable Concejo Deliberante.- \$33.690,00

Art 5º.- Establecer que los incrementos dispuestos en los Artículos precedentes, serán aplicados desde las liquidaciones correspondientes al mes de Mayo de 2011.-

Art. 6º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las asignaciones y reasignaciones que correspondan de los fondos ampliados en el Art. 4º.-

Art. 7º De Forma.-